

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	Lic. Alfredo Pacheco Vásquez
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos sobre el modelo de la prueba de replicabilidad con la actualización propuesta
1. Señalar los comentarios y/u opiniones sobre el modelo de servicios móviles
Sin comentarios.
2. Señalar los comentarios y/u opiniones sobre las ofertas sometidas a evaluación
Sin comentarios.
3. Señalar los comentarios y/u opiniones sobre temas adicionales sobre las dimensiones de la prueba de replicabilidad económica
Sin comentarios.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en Consulta Pública
<p>De manera atenta y respetuosa, se reitera al Instituto, a considerar que uno de los mayores problemas de la prueba móvil actual yace en el alto nivel de agregación, tanto por cartera de clientes y por ofertas insignia sobre los segmentos de prepago y pospago en su conjunto y las ofertas individuales más representativas; además, que el esquema sea sólo ex post, estaría impidiendo observar las prácticas comerciales del AEPT en ofertas específicas de retención o captación, que no serían replicables económicamente, pero que la prueba no puede identificar (al diluirse en el alto nivel de agregación), y que son principalmente las prácticas que impactan en la dinámica del mercado. Es por ello que se insiste en que la prueba debería ajustarse a las condiciones del mercado: considerar descuentos, subvenciones a equipos terminales y promociones otorgadas en captación y fidelización de clientes; asimismo, debería añadirse una prueba ex ante, sujeta al proceso de aprobación de los planes y tarifas del AEPT individualizada (oferta por oferta), y cuyos resultados debería publicarse de manera oportuna por el propio Instituto.</p> <p>Cabe recordar que, además del resto de la competencia, los Operadores Móviles Virtuales (OMV) son dinamizadores del mercado de telecomunicaciones móviles y pueden jugar un papel clave, tal y como ha sucedido en otros países, por lo que resultaría fundamental que el Instituto establezca y garantice que las ofertas minoristas sean replicables haciendo uso de los servicios mayoristas.</p> <p>En términos generales, se insiste atentamente a ese Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar prueba ex ante previa al lanzamiento de cada oferta y, dados los claros indicios de estrechamiento de márgenes, se requeriría una sustancial rebaja de los precios mayoristas regulados. • El análisis debería realizarse oferta por oferta, desagregando el contenido de las ofertas “paquetizadas” en sus distintos componentes. • Se deberían incorporar al alcance de la medida, todos los servicios mayoristas del AEPT, incluyendo el de usuario visitante.

- Se deberían considerar en los análisis, los servicios no regulados o no telecomunicaciones (p.ej. equipos terminales), incluidos en las ofertas “paquetizadas”, para asegurar la replicabilidad del resto del contenido de la oferta.
- Se propone un análisis de prueba de replicabilidad específica para las ofertas del segmento empresarial, analizando de manera análoga al resto de segmentos, en base a un análisis oferta por oferta, como se explica en este documento.
- Se requiere un análisis especial de replicabilidad de los contratos de grandes empresas y organismos gubernamentales, en virtud de su complejidad.
- Se propone que el Instituto permita que los operadores alternativos puedan denunciar cualquier posible falta de replicabilidad y que, ante ésta, el propio Instituto lleve a cabo la prueba y verifique la replicabilidad, con independencia del procedimiento estándar de análisis establecido por el regulador.

De manera particular:

Dimensión	Propuesta IFT	Propuesta CANIETI
Momento de aplicación	Ex post (cada 3 meses)	Ex ante y ex post. Se debe añadir la prueba previo al lanzamiento de la oferta del AEPT, y vinculado al proceso de aprobación de sus ofertas, planes y tarifas, para mitigar el impacto y daño al mercado de la falta continua de replicabilidad de las ofertas que lanza, en retención y captación. El nivel de agregación de esta prueba ex ante sería oferta por oferta con perspectiva del cliente para el horizonte temporal de su tiempo promedio de permanencia.
Eficiencia	EEO	SEO (Similarly Efficient Operator). Dado que los costos comerciales de un operador de pequeña escala son notablemente superiores a los de un operador de red de gran escala, pues tienen un fuerte componente fijo que, cuanto mayor es la base de usuarios, más se pueden diluir. El enfoque sugerido, para intentar mitigar el problema a la entrada de nuevos OMV a la red del AEPT, y asegurar la replicabilidad económica para estos en la fase más complicada de entrada y crecimiento inicial. El enfoque de replicabilidad debe aplicarse a los costos de los equipos terminales móviles, particularmente, considerar la diferencia del poder de compra de equipos terminales por la escala de los operadores.

Estándar de Costos	LRIC+ o FAC si LRIC+ no está disponible	FAC (costos totalmente distribuidos). La obligación de contabilidad regulatoria ya estaría en vigor y, por lo tanto, la mejor fuente de información es la de la propia contabilidad del AEPT y auditada por auditores externos. Es, además, la que refleja sus verdaderos costos, que son uno de los insumos en los que se basa el propio AEPT para lanzar sus ofertas. Es un enfoque más realista y transparente.
Nivel de Agregación	<ul style="list-style-type: none"> - Carteras distinguidas entre prepago y pospago - Oferta individual insignia prepago (oferta(s) con mayor ingreso y/o usuarios) - 3 recargas relevantes prepago. - 10 ofertas individuales insignia pospago (oferta(s) con mayor ingreso y/o usuarios) - 5 ofertas en crecimiento en número de usuarios pospago 	<p>Además de la separación de carteras e insignia para prepago y pospago, se requiere una capa que evalúe de forma independiente la oferta de captación (general y portabilidad), de aquella dirigida a gestión del parque y de retención, tanto para prepago como para pospago.</p> <p>Para prepago, se sugiere analizar las tres denominaciones con el mayor número de recargas realizadas, ingresos y suscriptores únicos.</p> <p>Para pospago, se sugiere considerar como criterio de evaluación el precio por GB de cada plan (ARPG), incluyendo las promociones, descuentos y periodo de aplicación.</p>
Tratamiento Segmento Empresarial	Inclusión de ofertas estandarizadas	Además de las ofertas estandarizadas, se debe considerar las ofertas del AEPT a las entidades gubernamentales o con grandes empresas con una prueba de replicabilidad ad hoc. Se sugiere que el IFT requiera todos los contratos del segmento empresarial o gubernamental, que superen cierto umbral de ingresos.
Servicios Mayoristas	OMV revendedores	Debería incluirse el servicio de Usuario Visitante dentro de la prueba.
Precios Mayoristas	Precios y descuentos de la oferta de referencia	Los precios de los insumos mayoristas <i>pueden</i> considerar los descuentos, pero estrictamente el nivel de descuento que disfrutaría el OMV de pequeña escala es hipotético considerado en la prueba; esto es,

		que se utilicen los precios mayoristas que sostendría un OMV recién entrado al mercado de pequeña escala, esto es, el rango 0 de precios mayoristas o, lo que es lo mismo, precios sin descuentos por volumen.
Promociones	Inclusión de las promociones. Desagrega las 2 principales ofertas dirigidas al segmento de portabilidad de prepago	El Instituto debería analizar todas las promociones en un análisis individual oferta por oferta. No obstante, suponiendo la carga regulatoria de analizar oferta por oferta, debe incrementarse la cantidad de promociones a analizar, considerando particularmente aquellas dirigidas a captación / portabilidad y su periodo de aplicación, por ejemplo, empaquetamientos (servicios OTT), ofertas que multiplican la navegación u ofrecen acceso ilimitado a aplicaciones o servicio, esquemas de financiamiento, u otros beneficios como el cashback.
Rentabilidad	Periodo a periodo	Para ex post, periodo a periodo. Para la evaluación ex ante, flujo de caja descontado (FCD), pues es la que permite calcular la replicabilidad económica oferta por oferta desde la perspectiva de cliente. Para la prueba ex post, podrá ser periodo a periodo, tal y como está en la actualidad
Empaquetamientos	Precio conjunto del paquete	Además, deberían analizarse en la replicabilidad económica de forma individual, los componentes del paquete. Ello, porque han quedado de manifiesto las prácticas por parte del AEPT de subsidios cruzados entre los elementos del paquete. Se tiene que asegurar que tanto el conjunto del paquete como a nivel individual, los elementos que lo conforman pueden ser replicados por los competidores.
Otros		
Asignación de montos relacionados con equipos terminales entre ofertas	Entregar información desagregada de activaciones y soporte. Asignar considerando la facturación.	Sin comentarios.

Ingresos recurrentes	Desagregar renta mensual de paquetes de recarga	Sin comentarios.
Ingresos servicios por	Reflejar únicamente los ingresos ADICIONALES atribuidos a las unidades de servicios. Entregar información de soporte respecto de los supuestos utilizados	Sin comentarios.
Ingresos servicios por	Desagregar conceptos de ingresos	Sin comentarios.
Tráfico	Conciliado con tráfico cursado por los usuarios de la oferta	Tráfico desagregado para cada tipo de oferta. Esto es, evitar utilizar valores medios agregados de tráfico y, en su lugar, que para cada oferta se utilice el tráfico promedio de los clientes de ese tipo particular de oferta. Existe una correlación entre el tamaño nominal de la bolsa de navegación y el uso efectivo de ésta, por lo que debe utilizarse el valor más desagregado y ajustado al tipo y condiciones de uso de tráfico de cada oferta comercializada por el AEPT, de manera particular para cada oferta